



RESOLUCIÓN No. 071
(26 de agosto de 2025)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN Y SE ORDENA EL PAGO PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ EN EL EVENTO ‘WORLD BUSINESS FORUM BOGOTÁ 2025’”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

DE CAJICÁ, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 012 de 2006, el Acuerdo No. 001 de 2014, lo dispuesto en el Plan Institucional de Capacitación 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, con el fin de mejorar la prestación del servicio y garantizar el desarrollo integral de los servidores.

Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 establecen el marco general para la administración del empleo público, la gerencia pública y la capacitación, la cual se concibe como un conjunto de procesos orientados a fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de los servidores para asegurar un desempeño laboral eficaz.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, creado mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2006, es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuyo régimen jurídico se rige por sus estatutos, contenidos en el Acuerdo No. 001 de 2014.

Que el artículo 9, numeral 12, del Acuerdo 001 de 2014, faculta al Director Ejecutivo para *“Nombrar, promover y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*, facultad que incluye la gestión de acciones de capacitación y desarrollo del talento humano.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá adoptó el Plan Institucional de Capacitación (PIC) para la vigencia 2025, el cual contempla como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de las competencias funcionales y comportamentales de sus funcionarios para optimizar los procesos misionales y de apoyo, especialmente en áreas transversales como la contratación estatal.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IMCTC establece para el cargo de Director Ejecutivo, Código 050, Grado 05, el propósito principal de *“Representar legalmente el Instituto, hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos y los acuerdos, planear, liderar y controlar los procesos y procedimientos del Instituto”*, funciones que demandan una actualización constante en tendencias de liderazgo, estrategia y gestión empresarial.

Que la organización WOBI (World of Business Ideas) es una plataforma de contenido empresarial de reconocimiento mundial, y su evento principal, el World Business Forum, a realizarse en Bogotá los días 29 y 30 de octubre de 2025, se alinea directamente con los objetivos del Plan Institucional de Capacitación (PIC), toda vez que su agenda temática ofrece herramientas conceptuales y prácticas para fortalecer las capacidades de direccionamiento estratégico del Instituto, mejorar la gestión pública, fomentar la innovación





RESOLUCIÓN No. 071
(26 de agosto de 2025)

en los servicios culturales y turísticos, y posicionar al IMCTC como un referente en el sector, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa según el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, para efectos de la inscripción, la empresa WOBI COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.124.760-0, ha presentado una oferta para la membresía "WOBI Membership Platinum" que incluye el acceso al evento, por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$5.322.870) IVA incluido.

Que para amparar el presente gasto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000450 del 2025, expedido por el área financiera del Instituto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación del Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en el evento "World Business Forum Bogotá 2025", que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. los días 29 y 30 de octubre de 2025. Dicha participación se materializará a través de la adquisición de una (1) "WOBI Membership Platinum" ofrecida por el proveedor WOBI COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901.124.760-0, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO. Ordenar al área financiera del Instituto el pago de la inscripción al evento mencionado en el artículo anterior, a favor de WOBI COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.124.760-0, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$5.322.870) según la factura emitida. Dicho pago se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000450 del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO. El funcionario beneficiario deberá:

1. Asistir y culminar satisfactoriamente el programa de capacitación.
2. Dar cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2025.
3. Presentar al Área de talento humano certificado de participación dentro de los quince (15) días siguientes a su finalización.
4. Aplicar los conocimientos adquiridos para el mejoramiento de la gestión estratégica y administrativa del Instituto.
5. Realizar una jornada de socialización con el equipo directivo y/o los líderes de procesos del Instituto para transferir el conocimiento y las buenas prácticas aprendidas.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente Resolución al área financiera, área de Talento Humano para lo de su competencia, y anexar copia a la hoja de vida del servidor.





RESOLUCIÓN No. 071
(26 de agosto de 2025)

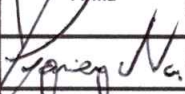
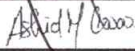
ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Instituto y demás medios oficiales de comunicación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Francisco Javier Navarrete Correa		Contratista Dirección Ejecutiva
Reviso:	Franz Barreto Escobar		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

